

Legal

Edición N°2 - noviembre 2020

Especial



Estudios jurídicos
adaptan su atención
en medio de la
pandemia

Conoce
la nueva ley
para funcionarios
públicos

Gremio de
abogados analiza
los pro y los contra
del trabajo virtual

En la Región de Coquimbo la tasa de desocupación alcanza el 14,2% en el trimestre julio-septiembre, superando el promedio nacional que se ubica en 12,3 %, de acuerdo al INE. Además, 14.387 personas se encuentran con sus contratos suspendidos en la zona, según la Superintendencia de Pensiones.

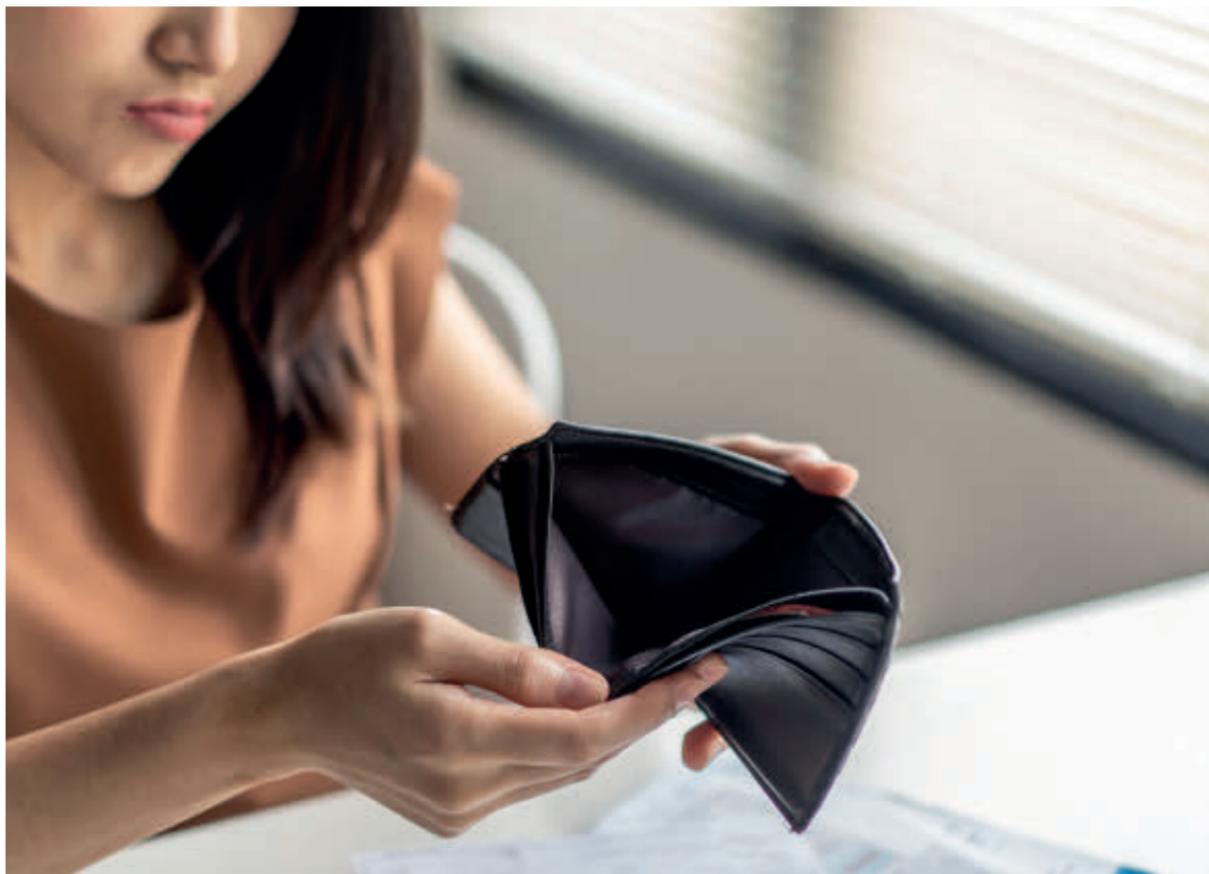
Se acerca fin de año y frente a los problemas financieros se evalúan diferentes alternativas cuando no es posible pagar las deudas con los ingresos disponibles. Una de ellas es solicitar la quiebra, procedimiento que contempla la Ley 20.720, también conocida como Ley de Insolvencia y Reemprendimiento, y que tiene por objetivo la rehabilitación financiera de los deudores.

Existen muchos mitos sobre este tema y te explicamos cuáles son:

1. Es solo para empresas: **FALSO.**

“Actualmente las empresas y también las personas pueden solicitar la quiebra. En ambos casos se requiere la asesoría de un abogado y es fundamental asesorarse para saber si es la decisión correcta”, señala el abogado y gerente general de Defensadeudores.cl Mario Espinosa.

En la Región de Coquimbo se declararon 53 procedimientos de quiebra de empresas y 248 procedimientos en el caso de personas naturales entre 1 de enero y el 30 de octubre de este año, de acuerdo a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.



Quiebra: 5 mitos sobre este procedimiento

2. Es solo para deudas millonarias y con varios acreedores: **FALSO.**

El procedimiento no requiere contar con un determinado número de deudas ni tampoco establece un monto mínimo para poder liquidarse.

“Lo que se deberá acreditar es que por el nivel de compromisos financieros que tiene le resulta imposible pagar sus deudas”, agrega Espinosa.

3. Sólo pueden quebrar las personas con contrato de trabajo: **FALSO.**

Pueden solicitar la quiebra las personas con contrato de trabajo, sin contrato, jubilados, estudiantes o dueñas de casa.

4. Si fui demandado por deudas impagas no puedo quebrar: **FALSO.**

Aunque haya sido demandado por sus acreedores es posible solicitar la liquidación voluntaria o quiebra.

5. Debo tener costosos bienes para poder quebrar: **FALSO.**

No se exige contar con un determinado número de bienes, pero el deudor debe estar dispuesto a entregar todos los bienes que conforman su patrimonio a un liquidador, persona que es parte del proceso y es nombrada por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, porque posteriormente serán rematados para pagar a los acreedores.

Aunque el valor de los bienes sea menor al de los compromisos financieros del deudor todas las obligaciones adquiridas antes del procedimiento se considerarán extintas.

Además, podrá salir de los registros de morosidad que corresponda y tener la posibilidad de reemprender.

Se debe considerar que el proceso sólo será válido y tendrá efectos una vez que el Tribunal correspondiente dicte la resolución de término de la liquidación y ésta se encuentre ejecutoriada. Además, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) deberá emitir un certificado de rehabilitación financiera.

Para llegar a esta instancia se deben haber completado varios pasos, entre ellos la venta de bienes entregados por el deudor y el pago a los acreedores por parte del liquidador.

SALIR ADELANTE ES POSIBLE

“Superar los problemas de sobreendeudamiento es posible. Al igual que una enfermedad, que puede agravarse si no es tratada a tiempo, las dificultades financieras pueden empeorar si no se actúa de forma oportuna. Por eso es importante buscar ayuda y contar con la asesoría de profesionales, como un abogado, lo que te permitirá analizar bien tu situación y conocer con certeza cuáles son las posibles soluciones”, explica el abogado Mario Espinosa, gerente general de Defensa Deudores.

Defensa Deudores lleva más de 20 años asesorando a personas y pymes sobreendeudadas. Cuentan con un equipo de abogados y 21 sucursales a lo largo de todo Chile. En La Serena están ubicados en calle Gregorio Cordovez 588, of. 307, Edificio Don Oscar. También, operan 100% online y la primera consulta es gratuita.

Perdí todo por las deudas.
Pero volví a empezar.

SI YO PUDE, TÚ TAMBIÉN

AL IGUAL QUE CLAUDIO, TÚ TAMBIÉN
PUEDES TERMINAR CON LAS DEUDAS.

En Defensa Deudores.cl, llevamos 20 años defendiendo a miles de personas que se acogieron a la ley de quiebra y les funcionó de verdad.

Conoce cómo en
www.siyopudetutambien.cl



Gregorio Cordovez 588
Of. 307, Edificio Don Óscar.



+569 4252 8377

(51) 221 10 64



www.defensadeudores.cl

REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RETIRO DE FONDOS PREVISIONALES

Emilio Bécar
Israel Gutiérrez
Karla Malebrán

Universidad Católica del Norte
Escuela de Derecho de Coquimbo



Dr. Emilio Bécar Labraña: Profesor de Derecho Civil, Escuela de Derecho UCN Coquimbo.

La Constitución Política de Chile asegura a todas las personas “el derecho a la seguridad social” (art. 19 N° 18°), la que se encuentra establecida como un medio a través del cual el Estado protege a las personas, cuando éstas se encuentran afectas a una serie de contingencias, como su salud, jubilación y muerte, entre otras.

El principal estatuto jurídico existente en el ámbito de seguridad social, en materia de jubilación, consiste en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980 (DL. 3500), el cual ha establecido un sistema estructurado fundamentalmente alrededor de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Las AFP no son dueñas de las cotizaciones, lo cual es advertido explícitamente por la ley, al señalarse que “cada Fondo de Pensiones es un patrimonio independiente y diverso del patrimonio de la Administradora, sin que ésta tenga dominio sobre aquellos” (DL. 3.500, art. 33 inc. 1°).

La duda surge respecto de si las cotizaciones pertenecen a los afiliados, ya que, en la discusión de este año del primer retiro del 10%, se rechazó la incorporación de una indicación que calificaba a las cotizaciones como propiedad de los afiliados.

El origen del problema

De acuerdo a estas consideraciones, las cotizaciones de los afiliados y los distintos aportes que conforman los fondos de pensiones, se recopilan con el propósito de pagar una pensión al afiliado, una vez que se produzcan las contingencias reconocidas por el DL. 3.500, y que fundamentalmente consisten de su vejez o invalidez.

Conforme al estado actual de la normativa, los afiliados no pueden solicitar que los fondos de pensiones les sean entregados anticipadamente. Sin embargo, las necesidades de la ciudadanía, que se hicieron todavía más evidentes si tomamos en consideración las graves consecuencias que han supuesto el estallido social y la pandemia de COVID-19, pusieron en la agenda pública la necesidad de acceder al retiro de parte de estos fondos.

Algunas organizaciones sociales generaron y patrocinaron una serie de acciones de protección ante distintas Cortes de Apelaciones, donde se solicitó el retiro de los fondos de pensiones ante la AFP, invocando la situación de hecho que los afectaba. Dichas acciones fueron desechadas o declaradas inadmisibles, hasta que la Corte de Apelaciones de Antofagasta, en la causa caratulada “Ojeda con Cuprum S.A.”, Rol 2797-2019, accedió a la petición, sentencia que fue revocada por la Corte Suprema (Rol 76.580-2020).

Proyectos parlamentarios

El contexto social y económico experimentado por nuestro país generó un proceso de discusión en torno a la posibilidad, por parte de los afiliados, de retirar el todo o parte de sus fondos de pensiones, lo que condujo a la aprobación de tal reforma constitucional, incorporándose de esta manera la Disposición Transitoria 39°, mediante la Ley N° 21.248.

Esto significó que el Congreso Nacional aprobó una reforma constitucional, la que no modificó el art. 19 N° 18° de la Constitución, y tampoco alteró esencialmente el estatuto previsional del DL. 3500.

La reforma declara expresamente que su propósito consiste en “mitigar los efectos sociales derivados del estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública decretado a causa del COVID-19”.

Algunas características del retiro

La medida implementada consistió en autorizar a los afiliados del sistema privado de pensiones regido por el DL. 3.500, de forma voluntaria y por única vez, a retirar hasta el 10 % de los fondos acumulados en su cuenta de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, estableciéndose como monto máximo de retiro el equivalente a 150 Unidades de Fomento (UF) y un mínimo de 35 UF.



Mg. Israel Gutiérrez Rojas, Profesor de Derecho Civil, Escuela de Derecho UCN Coquimbo.



Mg. Karla Malebrán Torres: Profesora de Clínica Jurídica, Escuela de Derecho UCN Coquimbo

La medida añadió que, en el evento que los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual sean inferiores a 35 UF, el afiliado podrá retirar la totalidad de los fondos acumulados en dicha cuenta, retiro que podrá ser solicitado hasta 365 días después de la publicación de la reforma constitucional. Si el retiro es menor a 35 UF, el afiliado recibirá el dinero en una sola cuota; si la cifra supera las 35 UF, el pago se realizará en dos cuotas.

Inconvenientes de la reforma en materia de pensiones alimenticias

De acuerdo a cifras del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el 84% de los demandados en causas de alimentos incumple con su obligación, sin considerar los casos no judicializados. Esto implica que los alimentarios, vale decir los beneficiarios de la pensión alimenticia, no reciben el aporte indispensable para hacer frente a las necesidades propias de la existencia, demostrando la experiencia que los referidos apremios son, muchas veces, ineficaces.

La citada Ley N° 21.248 intentó paliar esta situación, otorgando la posibilidad de exigir la retención de ese retiro para asegurar el cumplimiento de pensiones alimenticias insolutas.

Una vez que entró en vigencia la reforma constitucional, los alimentantes iniciaron acciones para solicitar la retención, lo que significó un sustancial aumento de las solicitudes de apremio se tramitan por los Tribunales de Familia, frustrando los ideales de celeridad que tuvo en vista el legislador. Sólo en la región de Coquimbo, los Tribunales han resuelto más de 10.000 peticiones que buscaban liquidar la deuda y que se ordenara la retención.

Respecto a la eficacia de la retención del 10%, quedó supeditada a que el alimentante incumplidor solicite el retiro, lo que significó que muchos alimentarios no pudieran ver satisfecha la deuda.

Modificaciones legales para paliar los inconvenientes

Posteriormente, el 14 de agosto de 2020, entró en vigencia la Ley N° 21.254, que modificó la Ley N° 19.968, para incorporar disposiciones transitorias de regulación de medidas de retención judicial de fondos previsionales y de suspensión de la tramitación de la solicitud de retiro de fondos, en razón de deudas por alimentos. Ello, con el fin de dotar de mayor eficacia y celeridad a las resoluciones judiciales que ordenan la retención de los fondos previsionales para el pago de obligaciones alimenticias.

Llevado a la práctica, esto permite que el Juez de Familia pueda ordenar la retención de los fondos, incluso de oficio, y con independencia del procedimiento que se conozca, e imponiendo al afiliado la necesidad de declarar ante la AFP si mantiene deberes alimenticios pendientes, y que las AFP informen respecto del estado de cumplimiento de las medidas decretadas por el juez.

Otras reformas constitucionales en tramitación

Actualmente ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, un segundo proyecto de reforma constitucional dirigido al retiro de un segundo 10 % y el retiro total de los fondos para los afiliados con enfermedades terminales. El proyecto se encuentra en estos momentos en la Comisión de Constitución del Senado.

Adicionalmente, existen tres proyectos cuya discusión todavía no ha avanzado, que se refieren a casos específicos. Uno de ellos es la posibilidad de retiro de los fondos por parte de quienes perciben sus pensiones bajo la modalidad de contratos de renta vitalicia.

En paralelo, la Cámara de Diputados aprobó, en forma unánime, el proyecto de ley vulgarmente llamado "retiro forzoso", el que se encamina a concederle al Juez de Familia la potestad de autorizar al alimentario, a través de su representante legal o curador ad litem, a subrogarse en los derechos del alimentante moroso para realizar la solicitud del retiro de los fondos.

Desafíos pendientes

Las medidas en cuestión apuntan en la dirección correcta, pero se mantienen circunscritas al ámbito de la responsabilidad parental, dejando al Estado como un mero observador de un problema que pareciera serle ajeno, a diferencia de lo que sucede en otras latitudes.

No debe olvidarse que este retiro excepcional de fondos previsionales puede permitir el pago de un número considerable de pensiones que, en todo caso, seguirán devengándose en desmedro de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Creemos necesario que tanto el Ejecutivo como el Congreso Nacional trabajen de manera conjunta para alcanzar los fines sociales que se han demandado en estos meses por la ciudadanía, siendo fundamental que se regule de forma clara la solución de los conflictos denunciados, evitando deficiencias que perjudiquen a las personas.

Por último, no debe dejarse de lado la necesidad de discutir una reforma integral que permita satisfacer las necesidades derivadas de una digna jubilación.

Innovación en Servicios Jurídicos a disposición de cualquier persona

Consorcio Jurídico Novaiuris destaca

en la innovación y vanguardia tecnológica en el servicio a sus clientes

El estudio de abogados Nova luris destaca por la experiencia y calidad de sus profesionales, los que abordan "100% on line" los distintos ámbitos de asesoría jurídica.

Sin duda que la pandemia ha traído nuevos retos a los procesos legales y judiciales, y sólo algunos pocos han sabido adaptarse a estos cambios con la velocidad necesaria. Uno de estos casos a destacar es el del Consorcio Jurídico Nova luris SpA., empresa que desde el primer minuto de la crisis sanitaria comenzó a advertir que debía fortalecer rápidamente sus herramientas de atención virtual, las que ya, en forma pionera, venían poniendo en práctica desde una década a la fecha, por lo que las restricciones de la pandemia no les sorprendieron.

Claudio Olavarría, hoy Gerente Legal de Nova luris, profesional con vasta experiencia en Compliance penal y empresarial, ex abogado corporativo de empresas como Enami, Codelco, y Citibank, relata que la empresa que dirige se tuvo que adaptar a la nueva realidad, como fue el pasar de un estudio tradicional -con atención presencial-, a un formato 100% on line con plataformas virtuales y sistemas de gestión remotas 24/7. Situación que indica ha beneficiado favorablemente a sus clientes, ya que esto ha permitido ampliar su capacidad de cobertura a todo el país, e incluso pensar en próximas expansiones fuera de Chile, bajar los costos para los servicios a nuestros clientes y mejorar el sistema de plataformas para nuestros abogados colaboradores, lo que hoy les permite trabajar exitosamente de forma remota sin perjudicar ni la eficiencia ni la proximidad con nuestros clientes.

"Esta situación nos ha aumentado el flujo de clientes, porque pese a estar en pandemia logramos advertir que los problemas judiciales no han desaparecido, al contrario, cada vez existen más problemas y éstos se han complejizado. Supimos adaptar nuestro trabajo como asesores y defensores a la forma virtual, sin bajar la calidad, pero si bajando costos lo que los clientes agradecen en estos tiempos económicamente inciertos. Claro que se presentaron en una primera instancia algunos obstáculos, como el no poder reunirse en forma física con los clientes, porque el desplazamiento tanto para nosotros y nuestros usuarios estaba limitado, pero el trabajo on line, lo que nos permitió tomar asesorías en diferentes partes del país, sin bajar nuestro estándar de eficiencia. Nosotros hemos tenido una tremenda oportunidad, porque antes tenías que desplazarte o a Santiago, al sur o Calama o Antofagasta, ahora en cambio podemos operar con bastante eficiencia debido a que las plataformas que contamos nos permiten este contacto", señala su Gerente.

Esta alta demanda por los servicios de Nova luris se debe a que nuestro Consorcio cuenta con abogados en distintas ciudades del país, de distintos perfiles, algunos jóvenes, y otros de gran experiencia, logrando una amalgama virtuosa; además los abogados están clasificados de acuerdo a la experiencia, antigüedad y disposición de tiempo. Sus profesionales están categorizados como: procuradores, pasantes, abogados junior- que son los que tienen entre 1 a 3 años de ejercicio; abogados expertos, con 5 a 10 años de experiencia; y pasado los 10 años asumen calidad de abogados senior. Nova luris apoya a sus profesionales y favorece el desarrollo de postgrados tales como magísteres o diplomados.

El Gerente Legal de Nova luris señala que el Estudio es vanguardista al funcionar como una plataforma virtual y en función de sistema de proyectos, y control de gestión al más alto nivel, respaldados con la seriedad de la empresa transaccional Lemontech que les provee de sistemas informáticos de última generación para que un abogado senior sea siempre responsable de equipos de profesionales coordinados que, dependiendo de la complejidad del caso, incluyen a un abogado experto en litigación estratégica.

El trabajo en equipo y la debida coordinación son valores intransables en nuestro Estudio, señala Olavarría, quien junto con ser abogado hace ya 24 años, magister en derecho por la Pontificia Universidad Cató-



Claudio Olavarría, Gerente Legal de Nova luris, abogado senior magister con experiencia en Compliance penal y empresarial, y MBA © (EEUU). Email de contacto: claudio@novaiuris.cl.

lica de Valparaíso, Diplomado en Derecho Ambiental, ex docente Universitario, posee estudios de MBA © en la Indiana Tech University (EEUU), experiencia que pone en beneficio de su equipo de abogados y personal de apoyo dando a Nova luris el perfil de una empresa absolutamente vanguardista en sus políticas empresariales.

"Los temas que abordan nuestros profesionales en Nova luris son corporativos, laborales, civiles y defensa penales, además, de situaciones de especialidad como temas tributarios, mineros y ambientales," indica su Gerente, temas que se abordan en alianza con los mejores Estudios Jurídicos locales.

Agrega Olavarría que debido a la novedosa gestión del Consorcio que dirige, han sido pocos los casos que llegan a juicio, evitando así las consecuencias que esto significa para nuestros clientes, pues sabemos que nuestros clientes requieren soluciones rápidas y trabajamos arduamente para eso.

"Hemos tenido la fortuna de poder solucionar complicados casos sin la necesidad de judicializar los temas, y donde la mayoría de las personas sufre ante la demora en encontrar una solución. Como dice un dicho antiguo "cuando la justicia se demora demasiado, deja de ser justa", por eso preferimos buscar soluciones oportunas, argumenta.

Eduardo García, abogado experto de Nova luris, manifiesta que para ellos esta modalidad a distancia en los tribunales llegó para quedarse, aunque sostiene que primero va a convivir lo presencial con lo virtual. "Esto permite un acceso más democrático, nosotros hemos tenido clientes con escasos recursos para los que desplazarse a un tribunal lejano significaba un complejo problema económico o sanitario por riesgo de contagio, pero que el estar presentes desde una pantalla y poder participar activamente desde sus casa, lo agradecen. Ahora el desafío informático de nuestro país es grande, ya que tiene que garantizar el acceso a internet para todos sus habitantes".

García cuenta que como Consorcio Jurídico Novaiuris han tenido que ir adaptando sus procesos, por lo que han migrado sus

sabemos que esto genera que aumentan los costos de las asesorías y lamentablemente, se pone más lento llegar a una solución, ya que todo depende de los tribunales", manifiesta Olavarría.

Matías San Martín, asistente legal del consorcio Jurídico, sostiene que en el sitio www.novaiuris.cl cuentan con un asistente virtual para hacer consultas.

"Nosotros devolvemos las llamadas y tenemos un seguimiento constante de los temas, como contamos con un software de monitoreo, este nos va anunciando las personas que han ingresado y establecemos las reuniones que corresponden, además, tienes la opción de realizar una primera solicitud de una cita virtual absolutamente gratis con el abogado que requiera su problema, primero se hace una pequeña encuesta para diferenciar la naturaleza del caso y se designa al profesional más competente para ese cliente. Respondemos dentro del día. No somos esos abogados difíciles de ser encontrados o que se debe hablar con la secretarías pues el abogado siempre está ocupado, no, en Nova luris tú hablas con el abogado a cargo de tu caso, además al cliente no le cuesta encontrarnos, muy por el contrario, siempre estamos disponibles y vamos informando lo que está ocurriendo. La crítica habitual es que nos dicen: "...contraté un abogado y nunca más lo ubiqué, nosotros en ese sentido somos diferentes".

San Martín realiza un especial llamado a todos los abogados recién titulados y sin experiencia, y a los estudiantes de derecho de quinto año, que quieran asumir el rol de abogado junior o de procurador en el Consorcio Jurídico Nova luris y generar así un semillero de nuevos integrantes, ganando una necesaria experiencia, a que ingresen al sitio www.novaiuris.cl, donde encontrarán un apartado "Trabaja con Nosotros" para ingresar sus datos, y luego de un análisis somero análisis por parte del área de psicología organizacional de Nova luris, podrías integrarte a este gran equipo humano y profesional.

CANDIDATURA CONSTITUYENTE

Este Estudio Jurídico que paso de presencial a 100% on line, además, pretende ser reflejo de las necesidades de la ciudadanía, buscando cambios sustantivos en las políticas públicas. Es por esto que Claudio Olavarría, quien es miembro de la Sociedad Chilena de Políticas Públicas, ha levantado su candidatura a Constituyente.

"A través de la Sociedad Chilena de Políticas Públicas se han liderado interesantes investigaciones para algunos cambios en orden a mejorar las políticas del sector público, un tema que está bastante desatendido por el sector político", indica el profesional.

Olavarría sostiene que esta nueva Constitución es una buena oportunidad para agregar la figura del ombudsman.

"En terminología nuestra es la figura del Defensor Ciudadano o Defensor del Pueblo, tomando como modelo más probado el escandinavo e incluso con algunas adaptaciones con el modelo latinoamericano, sistema que ha dado buenos resultados. Es un tema novedoso para Chile, y que no se conoce, incluso, por muchas personas, incluso profesionales y hasta abogados" acota el candidato.

El Gerente Legal de Nova luris nos indica que otro aspecto muy importante en su vida y que desea aportar como Constituyente es su formación valórica cristiana, afirmando que defenderá en la nueva Constitución Política los valores del cristianismo bíblico, pues en su vida Dios ha sido el pilar fundamental, pues este hombre de derecho sufrió el dolor más grande que puede experimentar un padre al morir su hija de 19 años en forma sorpresiva hace ya dos años, nos señala pese a este gran dolor insuperable, que sin fe en Dios hoy quizá no estaría en este mundo o que su vida sería muy diferente, pero - nos dice con fuerza- Dios ha sido muy bueno conmigo y yo le doy gracias todos los días por lo bueno y por lo malo, todo ha sido para mi bien, acota Olavarría, expresando que siente la obligación de aportar a la ciudadanía lo que ha aprendido tanto en la abundancia como en la pobreza.

bases de datos y las gestionan en forma digital en tiempo real. También están implementando y favoreciendo el uso de la firma electrónica avanzada para otorgar el mayor estándar de seguridad.

"Nosotros ofrecemos un servicio de calidad y al mejor nivel pues nuestros procesos son auditados por el software TimebillingX. El otro tema que hemos tenido que adaptar es que se amplía la cobertura, si antes atendías a 100 personas, ahora puedes atender a mil, para eso hemos invertido en gestión informática, mejoramos plataformas virtuales y capacitamos tanto a nuestros colaboradores como a nuestros clientes usuarios. A veces nos pasa que están las opciones, pero la gente no lo sabe. Eso significa que al no hacerlo de esta manera pierdes tiempo o muchas veces vas a pagar dos o tres veces más por el servicio", manifiesta García.

ANTICIPARSE A LOS HECHOS

Claudio Olavarría, Gerente Legal de Nova luris, destaca que nuestro Consorcio aborda la mirada vanguardista favoreciendo la herramienta del "Compliance", esto con el objetivo de asesorar, principalmente a las empresas, para que sepan hacer las cosas bien y de forma anticipada resuelvan con alto estándar ético sus conflictos. Lo legal es lo mínimo, nosotros apoyamos un actuar ético y responsable.

"Es decir, ahorrarle a nuestros clientes todo el problema que significa cometer una infracción antiética y/o ilegal, que eventualmente le exponga a una demanda, o ser denunciado, cometer una infracción tributaria o simplemente perder un negocio por cometer un error y quedar manchado por un problema comercial. Lo que hacemos es actuar "ex ante", buscamos evitar eso y tenemos un eficiente programa de trabajo con empresas que parten desde la capacitación hasta el compliance concreto de ciertas áreas.

Es una asesoría preventiva en materia comercial y penal para evitar que las empresas o clientes se vean involucrados en juicios. Tratamos que no lleguen a juicio, aunque cuando no es posible evitar contamos con expertos litigantes, aunque

NOVAIURIS
CONSORCIO JURIDICO



« El Consorcio Jurídico Nova Iuris Spa. se compone de una alianza entre profesionales jóvenes y seniors con principios de formación jurídicos y sociales sólidos; listos y preparados para enfrentar los nuevos desafíos que imponen con urgencia las nuevas tecnologías y los derechos del futuro... »

 www.novaiuris.cl

 info@novaiuris.cl

 +56966711611

Amplia trayectoria

Robin Valenzuela apunta a potenciar la investigación en el área penal

El abogado penalista destaca que en su estudio jurídico www.abogadosydefensores.cl aplica toda su experiencia lograda en sus 27 años como detective de la Policía de Investigaciones de Chile. Además de fortalecer la atención personalizada de sus clientes.

La investigación en los casos penales es vital para lograr una resolución favorable en un juicio, ya sea para lograr una prueba o un antecedente vital para los clientes. Esto bien lo sabe el abogado Robin Valenzuela Ahumada, quien en su estudio "Abogados y Defensores" aplica toda su experiencia lograda en sus 27 años como detective de la Policía de Investigaciones de Chile.

El estudio jurídico se dedica principalmente al área penal con una cobertura nacional, principalmente de Santiago al norte, y cuyos clientes interesados se pueden contactar al sitio www.abogadosydefensores.cl. O en las oficinas ubicadas en Los Carrera #657, Of. 307 en La Serena; o en la ciudad de Ovalle en calle Libertad 456, Of. 12, Edificio Las Palmas.

Valenzuela sostiene que la ventaja comparativa que tienen con otros estudios de abogados del área penal, es la capacidad investigativa que realizan en los casos que asumen.

"Soy un exoficial de la PDI y llegué al grado de subprefecto. Siempre estuve en el área operativa de la institución. Estuve 15 años en la Brigada Antirrobo Metropolitana, para después trasladarme a Ovalle como jefe de la Brigada criminalística y luego como jefe de la Brigada Antirrobo de San Antonio. Luego de eso dejé la institución como subprefecto para centrarme en abrir mi estudio de abogado", cuenta.

El destacado abogado indica que esta experiencia le ha permitido incluso impartir clases de derecho en diversas instituciones de educación superior, como la Universidad Santo Tomás y en la Escuela de Formación Policial de Carabineros en Ovalle.

"Nuestra oficina está orientada al área penal, con muchas causas en distintos delitos, no solo como abogado defensor, sino que también como abogado querellante en diferentes Tribunales de Garantía del país. Tenemos causas desde Arica hasta Concepción".

Robin Valenzuela reitera que la experiencia en la indagación criminalística es clave en los procesos judiciales, sobre todo en los juicios que se basan en la ventilación de pruebas que se obtienen o deducen de la investigación.

"Tenemos esta formación de investigador criminalístico y eso produce una gran diferencia con los abogados de esta área. Esto lo hemos aplicado en varios casos de connotación pública que hemos abordado como estudio. Por ejemplo, te podría nombrar en el último tiempo estamos con la defensoría del único imputado y formalizado por quemar el peaje de Ovalle en medio del estallido social en diciembre del 2019", relata el abogado.

DEFENSORÍA REMOTA EX MEDIO DE LA PANDEMIA

Tal como sucedió en muchas áreas de nuestra sociedad, los tribunales tuvieron un gran cambio al momento de llegar la pandemia, debiendo adaptarse a los nuevos requerimientos virtuales.

En el estudio Abogados y Defensores la situación no fue muy distinta, ya que desde el mes de marzo en adelante comenzaron la labor de teletrabajo.

"Me fui a mi casa y la transformé en mi oficina. Nuestra modalidad todo este tiempo fue el teletrabajo, incluso nuestra publicidad así lo decía. Atendíamos muy selectivamente y cuando era muy necesario a alguna persona de manera presencial, todo lo demás se hacía por video conferencias con nuestros clientes. Recién estas semanas estamos retomando las atenciones en la oficina", explica Valenzuela.

Luego que se suspendiera el acceso a los abogados particulares en todos los penales del país, la única forma de comunicarse con los detenidos que están en prisión preventiva, principalmente, ha sido a través de video conferencias.

"Esto puede verse como un problema para los abogados defensores para estar cara a cara con sus clientes, pero hemos sabido adaptarnos a esta situación", agregó el exoficial policial.

El abogado sostiene que como todo en la vida, el estar utilizando plataformas online para contactarse con sus clientes tiene sus pros y contras.

"Nos ha pasado que muchas de las personas nos han contactado por forma online para hacer consultas, por esta lamentable situación que vive el mundo todos nos hemos acercado, de una u otra manera, a esta metodología virtual. Si alguien hace un año atrás nos hubiese propuesto hacer una audiencia por video conferencia, era impensado. Si bien uno de los principios básicos del derecho es la inmediatez, que haya presencia de los intervinientes físicamente para que los tribunales aprecien por todos sus sentidos la deposición de un testigo. Hoy esto ha sucedido y ha permitido que los abogados estén un poco más al alcance de personas que viven en zonas un poco más alejadas. Una persona de las localidades rurales de La Serena u Ovalle puede desde su domicilio hacer una consulta. La pandemia prácticamente nos obligó a confiar en este sistema, si alguien no sintonizaba con esta tecnología tuvo que obligadamente familiarizarse".

Robin Valenzuela sostiene que como abogados particulares esta modalidad de trabajo ha podido gestionar una mayor cantidad de casos y en diferentes partes del país.

"Uno tiene que litigar en distintos tribunales, nos ha permitido estar en una audiencia en Ovalle a las 10 de la mañana y a las 13 horas en la corte en Copiapó. Me ha tocado estar litigando en tres ciudades distintas durante una mañana, cosa impensada en tiempos normales", relata.



Robin Valenzuela Ahumada, abogado, dueño del estudio jurídico "Abogados y Defensores".

"Nuestra oficina está orientada al área penal, con muchas causas en distintos delitos, no solo como abogado defensor, sino que también como abogado querellante en diferentes Tribunales de Garantía del país. Tenemos causas desde Arica hasta Concepción".

El profesional cree, por otra parte, que implica una desventaja tener un juicio a través de este mecanismo virtual.

"Puede ser más rápido y ofrecer la prueba por esta modalidad, pero creemos que esta no puede ser apreciada en toda su magnitud y la intensidad que requiere la defensa del imputado", indica Valenzuela.

En cuanto a los cambios que pueden generarse en el trabajo de los tribunales a partir de esta modalidad virtual, Valenzuela cree que eso está por verse, porque existen algunos sectores que son más reticentes al cambio.

"Si uno mira la historia hacia atrás y habla con los abogados cuando estaban en la universidad, ni siquiera se hablaba de este sistema de justicia oral y público, estamos hablando de la Reforma Procesal Penal. Recuerdo a dos ministros de la Corte que eran profesores míos de la facultad, quienes se negaban rotundamente a la reforma, que sería un fracaso porque la idiosincrasia del chileno no era exponerse a un lugar público para prestar una declaración. El tiempo demostró que fue un avance y un éxito, lo mismo va a pasar con esta nueva modalidad que fue obligada por la llegada de la pandemia", manifestó el abogado.

Robin Valenzuela indica que para www.abogadosydefensores.cl es vital el contacto con los clientes.

"Es difícil lograr la confianza y tener el secreto profesional a través de la modalidad a distancia, cuesta reemplazar el cara a cara. Nos gusta estar a disposición del cliente, ellos por ejemplo tienen mi teléfono para contactarme cuando lo necesiten, los atiendo personalmente a cada uno de ellos, no paso por abogados secundarios la toma de decisiones o la atención de mis clientes. Si van a mi oficina, estas cuentan con galerías donde todo es de vidrio, es decir, la persona puede ver si estoy o no. Muchos colegas le dicen a la secretaria que los nieguen cuando van a buscarlos los clientes, a mí me pueden ver si estoy o no en la oficina", finaliza el profesional.

ABOGADOS & DEFENSORES

ROBIN VALENZUELA Y CÍA.

ABOGADO EXPERTO PENALISTA

EX JEFE PDI



ROBIN EUGENIO VALENZUELA AHUMADA

ABOGADO, título otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile (2008), Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Bernardo O'Higgins (2005).

MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL de la Universidad Católica del Norte (2016-2018).

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN POLICIAL impartido por la Escuela de Investigaciones Policiales (1988-1990).

INVESTIGADOR POLICIAL título otorgado por la Escuela de Investigaciones Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile (1990).

LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA y graduado como Oficial Investigador, impartido por la Academia Superior de Estudios Policiales de la Policía de Investigaciones Policiales PDI (2011)

SUBPREFECTO ® de la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PDI con más de 27 años de experiencia en las CIENCIAS DE LA CRIMINALÍSTICA Y LA CRIMINOLOGÍA, habiendo ejercido funciones durante el año 2012 y 2013 como Oficial Jefe de la Brigada de Investigación Criminal Ovalle; durante los años 1995 al 2005 ejerció labores en la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana.

Con más de

27

años de experiencia en investigación criminal.

COBERTURA NACIONAL

con preminencia en la zona norte del país

ASISTENCIA A CONTROLES

de detención, las 24 horas.

DEFENSA ESPECIALIZADA EN:

Delitos Sexuales • Robos • Tráfico y Microtráfico de la Ley 20.000 de drogas y estupefacientes • Violencia Intrafamiliar • Ley Emilia • Homicidios • Delitos Económicos (estafa, defraudación, falsificación y otros) • Delitos Informáticos • Tráfico de Migrantes • Asociación Ilícita, Abogado penalista en Ovalle, Abogado Penalista en Coquimbo.



OFICINAS:

LA SERENA: Los Carrera 657, oficina 307, del Edificio Serena Centro.
OVALLE: Libertad 456, of. 12., del Edificio Las Palmas.



CONTACTO:

Teléfono: (53) - 2624366
WhatsApp: +569 67284577



E-MAIL:

notifica@abogadosydefensores.cl

Facilidades de pago

Tenemos flexibilidad en los pagos, consulta con nosotros.



www.abogadosydefensores.cl

ABOGADOS & DEFENSORES

ROBIN VALENZUELA Y CÍA.



Sin perder la calidad

Estudios jurídicos adaptan su atención en medio de la pandemia

Mientras algunos aplican protocolos de protección para evitar contagios y tener el mínimo contacto, otros han optado por realizar su trabajo de manera remota y pretenden mantenerlo así incluso hasta después de la emergencia sanitaria.

Una serie de medidas y protocolos han implementado los estudios jurídicos de la zona debido a la pandemia, los que han continuado funcionando, tal como ha pasado con los tribunales, cortes y juzgados.

Al igual como ocurre en distintas reparticiones privadas y públicas, todas las medidas apuntan a evitar contagios y a la protección de la salud de las personas, sin perder la calidad y profesionalismo que los caracteriza.

Es el caso del estudio jurídico Castillo Abogados, de La Serena, donde han extremado las medidas sanitarias.

El abogado Raúl Castillo sostiene que la crisis sanitaria les ha significado una adaptación enfocada en satisfacer la prestación de servicios legales a clientes y personas que les consultan.

Explica que las medidas que han adoptado en su estudio son de distinta índole, "entre ellas, sanitizar los espacios al interior del estudio con una frecuencia determinada por un prevencionista de riesgo. Adicionalmente, esa sanitización es con amonio cuaternario, con luz ultravioleta y un pungitador de aire".

Lo anterior les ha permitido mantener un estándar de sanitización alto para la seguridad de los abogados, de los colaboradores y los clientes que visitan el estudio.

"En un primer momento, todas las atenciones se hacían en espacios abiertos, algunos de los cuales fueron habilitados para ello. Pero también ha habido adaptaciones desde el punto de vista de los horarios de trabajo, lo que significa menor carga laboral por área para los colaboradores en el orden administrativo. Hemos implementado un sistema de 40 horas semanales, que ha significado un muy buen rendimiento y aprovechamiento del tiempo", sostiene Castillo.

También han aplicado distintos controles de ejecución de trabajo, implementando medidas de ahorro energético, en términos de valorizar el uso de medios digitales por sobre el uso de papel. En esta línea, han impulsado capacitaciones en todos los ámbitos para los profesionales y personal en el uso de herramientas tecnológicas y aplicaciones, para la generación, por ejemplo, de videoconferencias.

Lo importante, es que a pesar de las medidas y protocolos, esto no ha significado una baja en el desempeño profesional.

CAMBIOS SIN RETORNO

En el caso del estudio jurídico Novaiuris, ellos tomaron la determinación de hacer un cambio radical en la forma de gestionar y se transformaron en el primer estudio jurídico 100% online, con plataforma virtual y herramientas de alto nivel, lo que les permite generar una mejor cobertura para sus clientes y rebaja de costos.

El abogado Claudio Olavarría explica que para ellos esta nueva modalidad ha significado una mayor amplitud en la posibilidad de prestar servicios en cualquier parte de Chile.

"Nosotros dejamos la atención presencial en un 90% de los casos, porque siempre hay un porcentaje excepcional de temas que hoy día se pueden atender de manera personal, pero la mayoría de nuestros clientes aceptan que nosotros trabajemos en forma virtual, porque creemos que es la forma que ha llegado para quedarse y probablemente ese porcentaje del 10% se va a ir reduciendo hasta llegar a un 1% o 2%, porque entendemos que en el caso del abogado, sobre todo, siempre habrá casos excepcionales que requieren una conversación a la cara", señala.

El profesional anticipa que ellos optaron por este cambio para seguir mucho más allá de la pandemia, es decir, sin retorno. "Estamos haciendo inversiones estructurales de tipo permanentes. Estamos invirtiendo en bases de datos y en sistemas de gestión online de estudios jurídicos, que tienen costos parametrizados anualmente".



"Nosotros dejamos la atención presencial en un 90% de los casos, porque siempre hay un porcentaje excepcional de temas que hoy día se pueden atender de manera personal",

CLAUDIO OLAVARRÍA, ABOGADO.

"En un primer momento, todas las atenciones se hacían en espacios abiertos, algunos de los cuales fueron habilitados en el estudio. Pero también ha habido adaptaciones desde el punto de vista de los horarios de trabajo".

RAÚL CASTILLO, ABOGADO.

El abogado magíster en Derecho, Carlos Galleguillos, pone de relieve la importancia de la normativa legal (Ley 21.218) que, de manera definitiva y sin discusión, extiende el procedimiento de Tutela Laboral a los funcionarios de los distintos órganos de la administración del Estado.



trabajo podrían aplicarse de manera supletoria a los funcionarios públicos. "Es decir, ya no sería permitido discriminar, acosar, o atentar contra la intimidad en el ejercicio de la función pública. En efecto, esto permitió en los hechos brindar una protección que, sin embargo, resultaba del todo frágil, pues, dependía del criterio y composición de la llamada Sala Laboral de la Suprema o bien del hecho de que los abogados patrocinantes del fisco no recurrieran al temido Tribunal Constitucional", remarca el abogado.

LA NUEVA LEY

El profesional Carlos Galleguillos destaca que afortunadamente, a partir de noviembre del presente año, la protección de los trabajadores del sector público y sus derechos fundamentales tiene mayor consistencia, todo ello, por la publicación de la Ley 21.280. Este cuerpo normativo extiende de manera definitiva y sin discusión el procedimiento de tutela laboral a los funcionarios de los distintos órganos de la administración del Estado, permitiéndoles una justa retribución económica por la vulneración de sus derechos o incluso, en casos de discriminación optar a la reincorporación en el empleo.

"Ya no se trata de una cuestión de interpretación del poder judicial que empujaba por medio de sus sentencias el fortalecimiento de las condiciones laborales de los chilenos/as que desempeñan sus labores en la administración pública del Estado, evitando con ello, la profundización de la precariedad del trabajo en ese ámbito. No existe ya, por tanto, una burda diferenciación de los Derechos Humanos de los trabajadores por pertenecer al sector público o al sector privado", precisa.

Avanzando en derechos para todos

LA NUEVA LEY PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

¿Puede existir discriminación de un funcionario público en el contexto del ejercicio de su trabajo? ¿Es posible violar la intimidad o la honra de un funcionario público en su empleo? Según explica el abogado Carlos Galleguillos, durante años existió la discusión respecto a si la protección de los Derechos Humanos de los trabajadores en el contexto laboral se aplicaba sólo al ámbito de las relaciones privadas, o bien, también tenían derecho a ella los empleados públicos. Fue la Corte Suprema, la que mediante su cuarta sala permitió hacer extensiva las disposiciones del artículo 485 del Código del Trabajo, que contiene el procedimiento de Tutela Laboral a un vasto sector de trabajadores que se desempeñan en las instituciones del sector público.

En concreto, comenta Galleguillos, el máximo Tribunal, mediante sentencias de unificación, sentó jurisprudencia fundada en el hecho de que al no existir un estatuto de protección de Derechos Fundamentales en el Estatuto Administrativo, las normas del código del



GALLEGUILLOS
ABOGADOS · CONSULTORES

Carlos Galleguillos Carvajal
• Abogado •

Magíster en Derecho
Universidad Católica del Norte

Galleguillos Abogados Consultores Spa.

✉ | galleguilloscarvajal@gmail.com

📍 | Pedro Pablo Muñoz 356 oficina D, La Serena





Carlo Silva, abogado y dueño de Defensores Norte.

Defensores Norte Un trabajo multidisciplinario en defensa de sus clientes

El abogado Carlo Silva sostiene que el funcionamiento de su estudio jurídico se basa en el modelo de la Defensoría Pública, lo que lo hace distinto a otros profesionales dedicados al área penal.

El estudio Defensores Norte, de propiedad del abogado Carlo Silva, ha destacado en los últimos años por llevar una serie de casos de connotación pública en la región.

Como oficina jurídica se han especializado en el derecho penal. Hechos criminales tanto en la etapa de investigación; enjuiciamiento; y en la etapa penitenciaria, es decir, cuando ocurre la condena, los beneficios que pueden acceder y seguimiento de cumplimiento de condena.

“Somos 10 personas los que integran nuestro personal, entre ellos cinco abogados, licenciados en derecho y administrativos. El equipo jurídico descansa en el administrativo, donde existe un área de administración y finanzas, de atención de público y una de gestión de control y otra área que ve el tema de la cárcel. Estamos cubriendo causas penales desde Arica a Rancagua”, indica Carlo Silva.

La oficina cuenta con un moderno sitio web www.defensoresnorte.cl y con ese mismo nombre se puede buscar en su Fanpage de Facebook e Instagram, además, de las oficinas físicas que se encuentran en Benavente #1435 en La Serena y una filial en Vallenar.

El abogado Carlo Silva señala que su estudio ha destacado gracias a la forma de abordar los casos de manera muy distinta a otros estudios legales.

“Trabajamos copiando el modelo de la Defensoría Penal Pública. Durante mucho tiempo fui defensor en Copiapó, Ovalle y La Serena, donde pude observar la forma de trabajar. A qué nos referimos con este modelo, es que trabajamos como una organización, en el sentido que el cliente tiene un departamento encargado solo con la atención de público. La encargada de esta área tiene un Whatsapp para cada cliente que se le va comunicando todos los días cuando se produce una gestión del tribunal, si alguien sube un escrito o si llega un informe de la asistente social, se les informa cada movimiento de su causa”, manifiesta.

El estudio jurídico Defensores Norte cuenta con un equipo multidisciplinario, que está integrado por otros profesionales del área social como una psicóloga y asistente social.

“Así que cuando un cliente necesita un peritaje social o psicológico tiene acceso al otro día, apenas lo requiera. También este departamento de atención de público, tiene un departamento penitenciario, donde uno de mis abogados está encargado solo del tema cárcel, por ejemplo, lo llama la mamá de un muchacho que está internado en Alto Hospicio, el encargado al minuto tiene comunicación con la gente del recinto para saber si ocurrió algo o ingresar un medicamento, si le pegaron o tiene una urgencia. A eso nos referimos cuando decimos que copiamos el modelo de la Defensoría Penal Pública”, relata Silva.

El abogado sostiene que son verdaderamente una empresa de defensa penal y un estudio de estas características en el norte de Chile y en La Serena, no existe nada parecido a lo que han conformado.

“Si bien existen otros estudios que se dedican al derecho penal, no lo hacen como nosotros, como una empresa con un servicio de cobertura total del área, esto es una gran ventaja”, enfatiza.

TRABAJO DURANTE LA CRISIS SANITARIA

Carlo Silva afirma que en un principio durante la pandemia fue un poco difícil poder trabajar adecuadamente, porque al llevar casos penales, como defensa tienen que tener una cercanía con el cliente.

“Es tan piel a piel, el cliente te tiene que ver y estar en la audiencia junto a él. Esto fue un poco difícil, pero tratamos de organizarnos de la mejor forma. Por otro lado, como todas las audiencias son vía zoom o vía remota, nos sirvió mucho porque de alguna forma nos permitió bajar la carga de trabajo en las calles. Antes nos tocaba subir y bajarnos de aviones en Calama, Antofagasta o Santiago, y esto era un trabajo bastante arduo para los abogados”.



“Si bien existen otros estudios que se dedican al derecho penal, no lo hacen como nosotros, como una empresa con un servicio de cobertura total del área, esto es una gran ventaja”.

**Carlo Silva,
abogado Coquimbo**

Silva sostiene que se abrió una brecha importante para poder posicionarse mejor y de forma remota, para lo que organizaron reuniones quincenales vía zoom y lograron abarcar un gran número de gente.

“Ahora se conecta la mamá, la abuelita, el tío, entre otros. En esta reunión se les informa de la causa. Creamos la asistencia por el chat de WhatsApp para cada uno de los casos. Generamos visitas de cárcel con nuestros imputados, sin movernos de nuestra oficina. Tenemos una conexión remota con cada una de las cárceles, fuimos autorizados por Gendarmería de Chile para tener un celular de nuestra oficina en cada Centro Penitenciario, nuestros imputados autorizados y custodiados por gendarmería se les facilita este teléfono para reunirnos”, sostiene el profesional.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

El dueño de Defensores Norte dice que cuentan con un procedimiento especial para la cárcel de Huachalalume, donde tienen la mayoría de sus clientes, gracias a Gendarmería, sus abogados, tras realizarse exámenes PCR

cada quince días, son autorizados a efectuar visitas presenciales en un módulo especial del recinto y siguiendo todos los protocolos, por lo que no han perdido la cercanía con sus clientes.

Agrega que su trabajo es de confianza mutua con el cliente, “lo que hacemos es confiar en un imputado que está arriesgando una pena de 20 años, independiente si es culpable o no, si es frecuente en el delito o no. Detrás de ese muchacho existe una familia, mamá, señora e hijos, que además financian el sistema de defensa”.

Silva tiene claro que muchas veces el trabajo de la defensoría privada no es muy bien visto por cierta parte de la sociedad.

“Uno recibe críticas por algunos casos, por ejemplo el que tiene que ver con el accidente del Puente Zorrilla. Casos como este siempre son mal vistos y cuestionados por parte de la sociedad, nos dicen ¿cómo defienden a esta gente?, nosotros les decimos que el ejercicio de la defensa es algo tan común que a cualquiera le puede pasar, puedes salir de tu trabajo camino a tu casa y un ciclista se te cruza inesperadamente en la esquina, se produce un accidente con resultado de muerte, te van a imputar un delito de cuasidelito de accidente de tránsito con resultado de muerte y vas a pasar a ser un imputado. Se cuestiona al defensor que defiende al homicida y al ladrón, cuando es el mismo que defiende a una persona común y silvestre que le ocurre un accidente como este. Nosotros no presentamos testigos falsos, información controvertida, se verifica toda la información. Si nuestro trabajo es cuestionable, tenemos con mayor razón hacerlo muy transparente y técnico, se debe hacer una función más técnica y no metido dentro del conflicto, tratamos de cuidarnos de eso”.

Carlo Silva destaca el trabajo que realiza cada uno de los integrantes del sector judicial, como son la Fiscalía, la defensa y los jueces.

“El sistema es bastante cruel, muchas veces al resolverse un caso se critica duramente a la Fiscalía que no hace bien su trabajo, que el juez que no hace nada y que el defensor es el que empuja la puerta giratoria para que salgan los delincuentes. Por eso es importante que las personas tengan una visión de lo que hacemos como un sistema necesario, es bueno entenderlo que deben jugar un rol. A todos nos gustaría que el fiscal realice el mejor trabajo para que la gente infractora no se meta a mi casa a robar, a su vez me encantaría que el juez aplicara muy bien la Ley, para que no se cometa una injusticia y que la defensa hiciera un muy buen trabajo para hacer un contrapeso en la balanza. A veces creo que la sensación general del público es que se condene a la persona y que se seque en Huachalalume, pero no estamos observando que en cinco o 10 años va a salir y el verdadero problema de nuestro sistema penal es ese, cómo la sanción realmente rehabilita o reconvierte al sujeto. Muchos dicen cómo salió en libertad, pero si la gente va a tener que salir en algún momento cuando la pena se termina. Como sistema y Estado no nos estamos preocupando de cómo sale ese sujeto y por eso la alta tasa de reincidencia”, concluye el abogado de Defensores Norte.



❑❑ COMO SE CREÓ DEFENSORES NORTE SPA

En el año 2011, decidí junto a un gran amigo crear un estudio jurídico dedicado solo a la defensa y acción de infracciones legales de todo tipo, tales como criminales, administrativas, aduaneras, tributarias, etc. De allí en adelante hemos crecido, orientados por el compromiso de representar de manera técnica y confiable, importantes derechos como la vida, la libertad, la salud y el debido proceso, entre otros. Hoy somos un equipo multidisciplinario que cubre acción y defensa en gran parte de país; integrado por 5 abogados penalistas, trabajadores sociales, psicólogos y además de áreas de gestión de control, atención al público y finanzas.

❑❑ CUAL ES LA VISIÓN INSTITUCIONAL

Nuestra intervención en todo proceso, parte de la premisa que toda persona, cualquiera sea su condición, tiene derecho a ser representado en calidad de víctima o imputado en busca de la protección de sus derechos; roles que desde el ámbito estatal están garantizados por el Ministerio Público y por la Defensoría Pública. Defensores Norte surge como una alternativa jurídica especializado en la defensa y acción (querrelas) de índole infraccional, cuya visión institucional se sostiene sobre tres importantes compromisos: confianza, transparencia y realidad jurídica del caso.

❑❑ ACCIONES QUE DESTACAN EL TRABAJO DE DEFENSORES NORTE

Primero que todo, el hecho de contar con un equipo multidisciplinario de profesionales, nos hace abordar cada caso, no solo desde un punto de vista técnico jurídico, sino también humano, por la característica tan sensible de los derechos que representamos.

Ahora bien desde el punto de vista jurídico, hemos decidido aportar al debate de cada una de nuestras alegaciones en audiencias o juicios; una teoría de defensa o acusación, fundada en la realidad jurídica de cada caso y siempre afianzada en los principios científicos, que puede aportar la utilización permanente, de novedosos peritajes criminalísticos, químicos, biológicos, dinámica del disparo, planimétricos, fotográficos, entre otros.



CECILIA ÁLVAREZ LISBOA
Jefa del equipo jurídico



Trabajo de campo
CARLO SILVA MUÑOZ
Abogado Director



51 2 214097 +569 66 753828



contacto@defensoresnorte.cl



www.defensoresnorte.cl



Benavente 1435 - La Serena.



DEFENSORES NORTE
Carlo Silva & Abogados
DEFENSA PENAL



Jorge Lena, socio fundador del estudio jurídico Estoy en Quiebra.

En tiempos de crisis

CRISIS ECONÓMICA, pérdida de oportunidades y la lenta reactivación

Durante el 2020 existen dos indicadores claves para entender el problema, siendo la primera, aquella que entrega flujos constantes, la tasa de desempleo.

Actualmente nadie en su sano juicio puede sostener que el año 2020 ha sido fácil. Como sociedad hemos tenido que enfrentar diversos fenómenos que de uno u otro modo han calado profundo en nuestra manera de vivir, finanzas y relaciones interpersonales. El escenario económico preocupa especialmente, la disminución de las oportunidades laborales, el cierre de innumerables negocios y la baja generalizada de las remuneraciones de la fuerza laboral chilena.

Con un pronóstico tan lúgubre, muchas familias, emprendedores, trabajadores dependientes y sensiblemente personas de la tercera edad, se han visto imposibilitadas de cumplir con sus compromisos financieros, sea en bancos, retail, farmacias, supermercados, créditos automotrices e inclusive hipotecarios.

Sería casi soñado contar con una herramienta que ponga fin a todo este calvario financiero, pero lamentablemente la realidad tiende a ser más dura que la ficción.

LAS CIFRAS:

Durante el 2020 existen dos indicadores claves para entender el problema, siendo la primera, aquella que entrega flujos constantes, la tasa de desempleo. En la región de Coquimbo durante el segundo trimestre del presente año, esta llegó a 14.7% muy por encima del 7.2% del mismo periodo en 2019. El segundo indicador es precisamente la cantidad de habitantes sobre endeudados de la Región, alcanzando su peak histórico este año con 34.1%.

(Fuente XXIX informe de deudas morosas USS-EQUIFAX - Segundo trimestre 2020).

LA CLAVE ES LA RESCUE:

Ciertamente que expuestos a un panorama tan complejo miles de personas van a tender a tirar la esponja, pensando que no existe mucho por hacer, ni mucho menos involucrarse en un verdadero rescate de su vida, finanzas y otros. Es indispensable entender que, como todo fenómeno estacional, la crisis va a pasar y la clave es llegar vivos a ese momento, por ende vale la pena luchar y ser sabios al momento de cuidar lo que ha costado tanto conseguir.

TODOS LOS CAMINOS LLEGAN A ROMA

Jorge Lena, socio fundador del estudio jurídico Estoy en Quiebra, sostiene que "indistintamente sean personas y empresas, hoy pueden encontrar una solución legal a sus problemas de endeudamiento". Lena añade, "existe un abanico de posibilidades legales, para sortear los difíciles momentos actuales".

NO TODO ES LA QUIEBRA

Es de público conocimiento la notoria ley 20.720 que regula los procedimientos concursales, entre ellos el proceso llamado popularmente como Nueva Quiebra. "Es indispensable entender que el procedimiento de quiebra no es la cura para todos los males", señala Lena. Si bien es cierto este procedimiento bien aplicado puede constituir el fin de los problemas financieros y la extinción legal de las deudas de aquel solicitante, es indispensable, un análisis riguroso de antecedentes previa la aplicación de este tipo de juicios, agrega Lena, existen muchas otras alternativas que pueden representar mejores resultados e incluso más flexibles al momento de enfrentar una crisis.

INFORMACIÓN DE CALIDAD Y ASESORÍA ESPECIALIZADA

Durante la pandemia, nos ha tocado ver que la oferta por el servicio de asesores de deudores se ha incrementado exponencialmente. Esto es peligroso, según Lena, dado que una mala asesoría puede llevar a un desastre, no solamente legal, sino que también patrimonial. Se da mucho, que firmas abren, ofreciendo procedimientos judiciales delicados que requieren de un análisis y un estudio previo, como si fuera fruta en la feria, sin tener el debido cuidado ni los conocimientos que respalden la estrategia, agrega Lena.

Muchos de nuestros clientes durante este año particularmente, nos han contratado específicamente por desastres ocasionados por terceros, quienes de manera inescrupulosa los llevaron a una situación peor que la inicial. "En nuestro estudio jurídico, nos caracterizamos por nuestra seriedad y profesionalismo, el 100% de nuestros abogados son, especialistas en esta rama del derecho, contando con cursos de actualización, diplomados y magister en derecho concursal y financiero, transformándonos en el estudio de servicios jurídicos masivos (tenemos miles de clientes a nivel nacional) mas serio y de mejores resultados del mercado", agrega Lena.

"Tenemos plena convicción que nuestros clientes reciben una atención personalizada, de la mano de un profesional de las leyes responsable y experto en el área, quien lo va a guiar durante toda la gestión hasta llegar al resultado querido", añade.

Es común oír durante las reuniones en nuestras oficinas "eso nunca lo había escuchado" y la respuesta es siempre la misma "probablemente quien lo asesoraba no conocía acerca de esto". Al fin y al cabo, se trata de seriedad, profesionalismo, excelencia y empatía, lo que nos ubica en la cima de nuestro segmento y mercado.

SOLUCIONES EX TIEMPOS DE CRISIS

"Como estudio entendimos que esta crisis nos iba a pegar fuertemente y a todos por igual, es por eso que nos determinamos en ofrecer una ayuda extra a nuestros clientes.

Todos los servicios que presta nuestro estudio jurídico son cobrados en un plan de pagos flexible, que permite un verdadero alivio en los momentos donde más se necesitan. Si lo que buscan es eficacia, seriedad, responsabilidad, resultados y facilidades de pago, definitivamente, somos la mejor alternativa", aseguran desde el estudio jurídico Estoy en Quiebra.

¿Deudas insostenibles?



ESTOY EN QUIEBRA
EXPERTOS EN DEUDAS
estoyenquiebra.cl

SOLUCIÓN EN
DEUDAS
PARA PERSONAS Y EMPRESAS

+562 2 752 6091

+569 5 847 4007

+569 4 007 5374



Únete a las miles de personas y empresas rehabilitadas económicamente que han vuelto a empezar.

Un abogado especialista siempre cerca

-  **Sucursal Iquique**
Luis Uribe 445 Of. 3-H (Piso 3) y 4-H (Piso 4) / +565 7 231 8181
-  **Sucursal Antofagasta**
Edificio, centro de negocios Uribe, Uribe 636, Of. 708 / +565 5289 7735
-  **Sucursal La Serena**
Colón 352 Of. 502 / +565 1240 2131 / +569 9853 1957
-  **Sucursal Viña del Mar**
Av. Valparaíso 585 Of. 601 / +569 3 174 0174 / +562 2 752 6091
-  **Casa Matriz Santiago Centro**
Huérfanos 863 Of. 718, Santiago / +562 2633 1514
-  **Sucursal Las Condes**
Alonso de Córdova 5151 Of. 501 / +569 9084 2927 / +562 2 948 5182
-  **Sucursal Providencia**
Av. Holanda 099 Of. 701, Providencia / +562 2957 6754
-  **Sucursal La Florida**
Av. Vicuña Mackenna Poniente 6843, Of. 408, La Florida / +562 2752 6091
-  **Sucursal Maipú**
Av. Los Pajaritos 3195, Of. 1104, Maipú / +562 2759 5901
-  **Sucursal Rancagua**
Av. Nueva Einstein 290, oficinas 612-613, edificio Plaza América / +56 72241 6706
-  **Sucursal Concepción**
Arturo Prat 199, local 103, torre A (Edificio Centro Costanera) / +569 4534 8366 / +564 1383 6511
-  **Sucursal Temuco**
Claro Solar 835 Of. 701, torre Campanario (Plaza de Armas) / +56 9 4534 8366 / +564 1383 6511
-  **Sucursal Puerto Montt**
Juan Soler Manfredini 41, Torre costanera (del Mall Costanera) oficina 1103



Pide tu evaluación gratis en nuestra web estoyenquiebra.cl



Patricia Rojas, presidenta del Colegio de Abogados de la Región de Coquimbo.

En la región de Coquimbo Gremio de abogados analiza los pro y contra del trabajo virtual

**Patricia Rojas,
presidenta del Colegio
de Abogados de la
Región de Coquimbo,
señala que en un inicio
fue complejo para los
profesionales, pero
que rápidamente se
fueron adaptando.**

El gremio de los abogados ha sabido adaptarse a la compleja situación que generó la pandemia en los diversos sectores de la sociedad, así lo indica Patricia Rojas, presidenta del Colegio de Abogados de la Región de Coquimbo, quien reconoce que al principio no fue fácil trabajar para profesionales, porque la mayoría ya estaban organizados y planificados en el desarrollo de sus audiencias y agenda.

“Primero les suspendieron las audiencias presenciales, por las razones que todos conocemos, y posteriormente se generó una disparidad de criterios respecto a qué trámites eran urgentes o no. Esto a pesar de la modificación que se hizo de la Ley que suspendió los casos judiciales. Igualmente quedaron muchos procesos pendientes de ser vistos y finalizados por parte de los abogados. También muchas gestiones quedaron pendientes, con los plazos suspendidos. Todo esto generó una incertidumbre en lo laboral, principalmente, en los abogados de ejercicio libre. Por otra parte, se comenzó a generar una gran duda a cómo nuevamente se iban a reagendar las audiencias suspendidas, de qué forma los tribunales iban a poder tomar la prueba testimonial, especialmente, en los tribunales que son reformados”, sostiene Patricia Rojas.

La presidenta de los abogados de la región reitera que no fue fácil adaptarse y el gremio poco a poco se fue normalizando, aunque reconoce que a la fecha todavía no se ha regulado 100 %, lo que generaría incertidumbre en los abogados, quienes no tienen certeza de cómo terminar sus juicios con los clientes.

“Por otra parte, la opinión de los abogados litigantes es que este modelo virtual ha facilitado los alegatos de segunda instancia en especial, porque un abogado de una comuna alejada de la Corte de Apelaciones de La Serena puede tomar el alegato desde su propia casa en Illapel o Combarbalá, e incluso tomar apelaciones de otra Corte del país”.

Rojas destaca que las Cortes de Apelaciones fueron las primeras en tomar la medida de alegatos a distancia o vía plataformas virtuales.

“Esta acción fue muy positiva, porque no solo permitió acercar al abogado a la Corte, sino que le permitió ahorrar

los costos que ellos tenían en tiempo y traslados, que son uno de los grandes inconvenientes cuando tenemos que litigar en otras cortes. Esto era un costo adicional que asumía el cliente, como es el traslado del abogado para ir a alegar un asunto en otra jurisdicción”, aseveró la profesional.

La dirigente gremial reitera las felicitaciones a los integrantes de la Corte de Apelaciones, en especial a la de La Serena por ser una de las primeras en poner en funcionamiento todo el sistema tecnológico, con una plataforma eficiente y segura que le permite al abogado estar desde su domicilio tomando un alegato. Claro que esto, según relata, no se daría en otros asuntos como algunos tribunales civiles y de familia.

Patricia Rojas indica que como Colegio de abogados formaron parte de una mesa nacional que llamó el Ministerio de Justicia, donde los actores principales participaban de todas las propuestas que se podían implementar, no solo en tiempos de pandemia, sino las que requerían de una reforma legal.

“Se buscaba la unanimidad de criterio, para poder tal vez realizar algunos trámites no solo de forma online. La idea era buscar la forma más expedita, hay muchas actuaciones que son presenciales y que tal vez se podrían disminuir los tiempos o ahorrar los costos de traslado, de esta manera, facilitar el ejercicio profesional de todos los colegas. En ese sentido se hicieron propuestas en esta instancia que se llamó “Mesa de la Reforma a la Justicia Civil, Penal y de Familia”, concluyó.



ESTUDIO
CASTILLO
ABOGADOS

DEFENSA - JUSTICIA - LIBERTAD

**RAUL H. CASTILLO C.
JOSE RIQUELME PARRAO
RICARDO ALFARO CORNEJO
MARCELA CISTERNAS MILATEGUA**

📍 Eduardo de la Barra n° 220 La Serena
☎ 56-51-2217093
📞 9 7775 4009
✉ contacto@estudiocastillo.cl